



**MODIFICACIÓN No. 3**  
**CESIÓN**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**DE APOYO A LA GESTION**  
**No. 9999-2025**

**CONSIDERACIONES**

Que el Supervisor del mencionado Contrato de Prestación de Servicios, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de la modificación es a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se registrará por las siguientes:

**ESTIPULACIONES CONTRACTUALES**

1. De acuerdo con el clausulado contractual del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 9999 de 2025, el contratista YEDER JOSE QUIÑONES QUIÑONES identificado con cedula de ciudadanía No. 1089510745 cede a FRAMCHESCA MORENO PUERTA identificada con cedula de ciudadanía No. 1007898756, la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 9999 de 2025 cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA REQUERIDOS EN LA UNIDAD OPERATIVA ASIGNADA, PARA LA ATENCION DE NINAS Y NINOS DE PRIMERA INFANCIA, EN JARDINES INFANTILES DIURNOS DE LA SDIS." a partir del 4 de junio de 2026 (inclusive).
2. De acuerdo con la ejecución financiera del contrato, se han realizado pagos a la cedente inicial por un valor de \$1.325.490 del periodo 25/11/2025 al 11/12/2025 y \$2.728.950 del periodo 26/01/2026 al 28/02/2026, el valor pendiente por pagar a la cedente inicial YURI ESTEFANI GONZALEZ MARENTES es el siguiente: Del 1/03/2026 al 23/03/2026 es la suma de \$1.793.310, el saldo por pagar al cedente YEDER JOSE QUIÑONES QUIÑONES es el siguiente: Del 24/03/2026 al 3/06/2026 es la suma de \$5.457.900, el saldo por ejecutar a favor de la CESIONARIA por valor de \$2.728.950, LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL los pagará al CESIONARIO por concepto de honorarios de la ejecución del contrato en la cuenta que posea el/la mismo(a) en una entidad financiera de acuerdo con la información suministrada por ésta y de conformidad con la forma de pago pactada en el CLAUSULADO CONTRACTUAL.
3. La presente cesión comenzará a regir a partir del **cuatro (4) de junio del 2026**.
4. Que **EL/LA CESIONARIO/A**, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
5. Las demás disposiciones del CONTRATO y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.

6. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

**Proyecto:** Diana Carolina Gomez Romero – Profesional Subdirección de Contratación

#### **SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Código postal: 110311

